



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2025-2026

PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de premios, a los/las deportistas en edad escolar que resulten campeones/as en los Programas de Deporte Escolar Municipal que organiza el PMD, siendo participantes pertenecientes a Colegios, Institutos de Educación Secundaria, Entidades, Clubes Deportivos y/o Escuelas Deportivas Municipales de Fuenlabrada, consistente en una disposición dineraria a favor de los/las deportistas, por un importe de 40 euros, sin contraprestación directa de los beneficiarios/as y que tiene por objeto recompensar una actuación deportiva o actitud de utilidad pública e interés social.

SEGUNDO.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Los premios que se conceden tendrán carácter de subvención de concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2023 y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Supletoriamente será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- CATEGORÍAS, MODALIDADES Y PREMIOS

La concesión de estos premios se realizará conforme al logro como campeones/as de los Programas de Deporte Escolar Municipal según las siguientes categorías:

- Prebenjamín: nacidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019
- Benjamín: nacidos entre el 1 de enero 2016 y el 31 de diciembre 2017
- Alevín: nacidos entre el 1 de enero 2014 y el 31 de diciembre 2015
- Infantil: nacidos entre el 1 de enero 2012 y el 31 de diciembre 2013
- Cadete: nacidos entre el 1 de enero 2010 y el 31 de diciembre 2011
- Juvenil: nacidos entre el 1 de enero 2008 y el 31 de diciembre 2009

Y en las siguientes modalidades deportivas:

- Ajedrez
- Atletismo
- Gimnasia Rítmica
- Karate
- Natación
- Tenis de Mesa
- Judo
- Tenis

Podrán acceder al premio aquellos/as deportistas que hayan resultado campeones/as en alguna de las modalidades y estando dentro de alguna categoría anteriormente citadas, siendo compatible ser campeón/a en varias modalidades deportivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2KL7ZPW2TBH7CI7N6BICEE	Fecha	05/01/2026 12:14:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2KL7ZPW2TBH7CI7N6BICEE	Página	1/5	



El importe del premio a otorgar son 40 € por modalidad deportiva, en la que haya resultado campeón/a.

CUARTO. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO

A los fines señalados en esta convocatoria se destinan los siguientes créditos y aplicaciones presupuestarias:

ÁREA DE ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO EJERCICIO 2026
Premios	4069-341-48000	3.390,00 €

El crédito máximo previsto de los premios convocados para la temporada 2025/2026 asciende a 3.390,00 euros, esto es, un total de 84 premios por importe de 40 euros a repartir entre los/las campeones/as de las diferentes competiciones y categorías que se organicen por parte del Patronato Municipal de Deportes en el Programa de Deporte Escolar Municipal, en la modalidad de Judo organizada por la Federación Madrileña de Judo, así como en la modalidad de Karate organizada por la Federación Madrileña de Karate, y, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48000 Premios, del presupuesto de gastos 2026 del PMD.

En el caso de que el total de premios superen los 84 determinados inicialmente, se realizará una reducción equitativa en cantidades proporcionales entre todas los/as beneficiarios/as, hasta llegar al total de la cantidad aprobada.

Estos premios de la presente convocatoria podrán ser acumulativos, de manera que podrán ser concedidos varios premios, en diferentes modalidades, a un/a mismo/a deportista.

La concesión de los premios y posterior pago se realizará una vez publicada la Resolución de Concesión definitiva.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN


QUINTO. - BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiados de los premios los/las deportistas que participan en los Programas de Deporte escolar municipal que organiza el PMD y en la modalidad de karate que organiza la Federación madrileña de karate, y en la modalidad de Judo que organiza la Federación Madrileña de Judo y se hayan clasificado en primera posición de las categorías estipuladas, establecidas en el punto tercero de la convocatoria.

Para obtener la condición de beneficiarios es obligatorio que los solicitantes (padre/madre/tutor/a) se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es imprescindible para ser beneficiario/a estar empadronado/a en el municipio de Fuenlabrada, al menos los dos últimos años (de forma continuada) con anterioridad al día de inicio del plazo para presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2KL7ZPW2TBH7CI7N6BICEE	Fecha	05/01/2026 12:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2KL7ZPW2TBH7CI7N6BICEE	Página	2/5





SEXTO. – FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS PREMIOS

La presente convocatoria se publicará en el BOCM, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal, y en las páginas webs www.ayto-fuenlabrada.es y www.deportesfuenla.com.

Las solicitudes podrán presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida, por el/la interesado/a o su representante, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, registro general de entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus registros auxiliares.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>)
- En el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La información de la entrega de las solicitudes será facilitada por el PMD a los/as campeones/as al finalizar las jornadas de las competiciones de cada modalidad deportiva.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación preceptiva se iniciará a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el B.O.C.M y finalizará el día 26 de junio de 2026.

SÉPTIMO. - DOCUMENTACIÓN

La solicitud se presentará por el participante. Cuando este fuese menor de edad, será presentada por el padre/madre o tutor/a del menor

La solicitud irá acompañada de:

1. D.N.I. del/la deportista por ambas caras. Es requisito indispensable tener el D.N.I. con fecha en vigor. En caso de tener menos de 14 años podrá presentar copia del libro de familia o D.N.I.
2. D.N.I. del padre, madre o tutor/a, (por ambas caras) que firme la solicitud, en caso que el deportista sea menor de edad. Es requisito indispensable tener el D.N.I. con fecha en vigor.
3. Justificante de la entidad bancaria (copia), donde figure el número de cuenta con el código IBAN (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc) o certificado de titularidad de la cuenta. Además de la ficha de TERCERO, firmada.
4. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en caso de que el participante no autorizase su consulta al PMD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2KL7ZPW2TBH7CI7N6BICEE	Fecha	05/01/2026 12:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2KL7ZPW2TBH7CI7N6BICEE	Página	3/5





Así mismo se podrá autorizar al PMD con carácter voluntario, la captación y uso de imagen y audio para el acto de entrega de premios, dicha autorización se acompaña con la solicitud de Premios de Deporte Escolar Municipal.

El volante de empadronamiento se solicitará de oficio por el Patronato Municipal de Deportes.

OCTAVO. - SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, subsane las faltas o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

NOVENO. - INSTRUCCIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de valoración compuesta por al menos tres personas pertenecientes al PMD, siendo al menos una de ellas técnico del PMD. Este órgano colegiado remitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados, en la forma establecida en la convocatoria y se les concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los/as interesados/as se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

DÉCIMO. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación corresponde a la VicePresidencia del PMD.

La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede el premio, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria y según el plazo fin de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La resolución de la concesión definitiva, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios municipal, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. A efectos meramente informativos, se publicará en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es, y www.deportesfuenla.com).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2KL7ZPW2TBH7CI7N6BICEE	Fecha	05/01/2026 12:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2KL7ZPW2TBH7CI7N6BICEE	Página	4/5





La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 21.2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, ser objeto de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

UNDÉCIMO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos administrativos que deban notificarse de forma conjunta a todos los/las interesados/as y, en particular, los requerimientos de subsanación, la resolución provisional y la resolución definitiva, se publicarán en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es, y www.deportesfuenla.com).

DUODÉCIMO.- REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones

EL VICEPRESIDENTE (Decreto de Alcaldía
3894/2023 de 21 de junio de 2023)
Fdo.: Juan Agustín Domínguez San Andrés

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2KL7ZPW2TBH7CI7N6BICEE	Fecha	05/01/2026 12:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2KL7ZPW2TBH7CI7N6BICEE	Página	5/5

